CONTRATO No. 04-002-2026

Sandra Rodriguez Naranjo (Gestor I), en mi calidad Supervisor del Contrato No. 04-002-2026, en cumplimiento de los artículos 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, **PR-ADF-0434 ETAPA POSTCONTRACTUAL** y del Articulo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, dejo constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

1. Información general:

No. Proceso de contratación en SECOP		IMC-04-001-2026	
Contrato No.:	04-002-2026	**Fecha de suscripción:**	30/01/2026
Objeto:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA.		
Contratista:	ECOFULL COLOMBIA SAS		
NIT o CC contratista	900.734.797-6		
Valor final del contrato:			$5.995.933
Plazo de ejecución del contrato:	103 días	**Fecha de acta inicio:**	12/02/2026
		Fecha de terminación:	25/05/2026
Plazo cláusula de supervivencia:	N/A	**Fecha inicio[1]:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A

La supervisión fue ejercida así:

Nivel Central o Dirección Seccional	Nombre	Cargo	Desde	Hasta
División Administrativa y Financiera	Oscar Leonel Reina Mantilla	Gestor III	2/02/2026	14/05/2026
División Administrativa y Financiera	Sandra Rodriguez Naranjo	Gestor I	15/05/2026	30/07/2026

2. Estado de la(s) garantía(s):

De acuerdo con los documentos de la etapa contractual producto de la suscripción del contrato No. 04-002-2026 no se expidieron garantías a favor de la entidad contratante ni de terceros.

Como el contrato NO tiene garantía de calidad de correcto funcionamiento de los bienes , el supervisor NO debe adelantar revisiones periódicas[2] de los bienes suministrados, para promover acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante, de conformidad con el artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

[1] Fecha de inicio de Clausula de Pervivencia se cuenta a partir del día siguiente de la finalización de la ejecución del Contrato

3. Estado del contrato:

El contrato fue liquidado bilateralmente.

4. Constancia de cierre del Expediente contractual:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, se dejan las siguientes constancias:

(i) A la fecha se encuentran vencidos los términos de las garantías **(No aplica dado que no se requirieron garantías)**

(ii) El contrato NO incluía obligaciones postventa de mantenimientos preventivos y no es necesario esperar al vencimiento de plazo alguno para el cumplimiento de esta obligación.

(iii) El contrato NO incluía obligaciones postventa de disposición final y no es necesario esperar al vencimiento de plazo alguno para el cumplimiento de estas obligaciones.

(iv) El contrato NO incluía obligaciones postventa de recuperación ambiental de obras y/o bienes y no es necesario esperar al vencimiento de plazo alguno para el cumplimiento de estas obligaciones.

Por lo anterior, se expide constancia de cierre del expediente del Contrato No. 04-002-2026 suscrito con ECOFULL COLOMBIA SAS**,** NIT 900.734.797-6 y la **UAE-DIAN,** que debe ser publicada en SECOP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

En constancia, se firma en Bucaramanga a los 30/07/2026

SANDRA RODRIGUEZ NARANJO
Gestor I, División Administrativa y Financiera
Supervisor[3]

Proyectó: Sandra Rodriguez Naranjo - División Administrativa y Financiera
Revisó: Diana Carolina Sanabria - División Administrativa y Financiera

[3] Supervisión asignada mediante oficio No. 20260515 104000201-1368 de 15/05/2026 del Director Seccional.

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	16/08/2024	07/01/2025	Versión Inicial
2	08/01/2025		Cambia el nombre del formato. Cambió el nombre del numeral 4, de “Constancia de cierre del Expediente contractual” por “Estado Financiero”. Se adicionan nuevos criterios a seguir para los contratos que no se liquidaron debiéndose liquidar (numerales del 4 al 8).

Elaboró:	Jhonn Wilson Torres Peña Sylvia Juliana Pineda Sánchez Nelsy Viviana Diaz Mondragón **Elaboración técnica**	Inspector III Gestor III Analista III	Subdirección de Compras y Contratos
	Sandra Patricia Burgos Chaquer **Elaboración Metodológica**	Inspector I	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos